

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA SIETE DE JUNIO DE 2018.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y diez minutos del día siete de junio de dos mil dieciocho, se reunió, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, presidido por el Sr. Alcalde D. Matías González López, con asistencia de los/as señores/as concejales/as D. José Manuel Barbancho Márquez, D. Enrique Delgado Díaz, D^a Ana M^a Díaz Perea, D. Pedro Esquinas Rubio, D. José Fernández Nogales, D. Juan Felipe Flores Moyano, D^a M^a Carmen López Sánchez, D^a M^a Carmen Luna Barbero, D^a M^a José Perea Ramírez, D. Santos Ortega Gomez y D^a M^a Jesús Redondo López y D^a Laura M^a Fernández Moreno que se incorporó a la sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos.

También asiste el Sr. Interventor Acctal. D. José Luis Barbero Murillo.

Da fe de la sesión, D^a Carmen López Ruiz, Secretaria de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE ABRIL Y EXTRAORDINARIA DE 10 DE MAYO, AMBAS DE 2018.

No formulándose ninguna observación a los borradores de actas de la sesión ordinaria de 5 de abril y extraordinaria de 10 de mayo, ambas de 2018, fueron aprobados por unanimidad de todos los miembros de la Corporación.

2º.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

No se hicieron comunicaciones. Y en cuanto a las resoluciones decretadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, los señores concejales se dieron por enterados de las mismas.

3º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde hizo los siguientes informes y felicitaciones.

- En primer lugar, felicitar a la Guardia Civil y Policía Local por las actuaciones realizadas en las últimas semanas, que han permitido la detención de varios presuntos autores de robos.

El Sr. Fernández Nogales, por cuestión de orden, se unen a la felicitación que ha hecho el Sr. Alcalde, y que le gustaría que se felicitasen desde el pleno a los dos policías locales Iván Osuna y Juan Rubio, por una actuación que tuvieron el 20 de diciembre.

El Sr. Alcalde dice que comprobará el escrito de la Comandancia y si así fuere no hay ningún inconveniente que se recoja esa felicitación.

- El número de desempleados ha vuelto a descender en el mes de mayo, hay veinte desempleados menos que el pasado mes, 72 menos que hace un año.
- Se van a finalizar los trabajos que se viene realizando en el pabellón municipal El Pilar, piscina municipal, Plaza de San Juan y calle Pío XII. Están siendo realizadas todas por empresas de nuestro pueblo con una inversión total de 336.771,73 euros.
- La iniciativa A UNA HORA puesta en marcha por la Junta de Andalucía a través de los Centros Guadalinfo ha premiado a Hinojosa del Duque como el mejor pueblo turístico de la provincia de Córdoba, un galardón del que nos sentimos orgullosos, que refuerza nuestra labor de promoción y dinamización turística, pero

que sobre todo reconoce la hospitalidad de las mujeres y los hombres de nuestro pueblo.

- Felicitar a la Asociación de Encajeras de Hinojosa del Duque y a su junta directiva, por el X Encuentro de Encajeras, realizado este fin de semana, que ha sido de nuevo todo un éxito.
- Felicitar a las hermandades de la Virgen de la Antigua, Virgen de Guía, San Benito, San Gregorio, San Isidro, San Bartolomé y Santo Domingo de Guzmán, por las festividades que han realizado en estos últimos meses en honor a sus titulares, actuaciones llevadas a cabo con la colaboración de la Concejalía de Participación Ciudadana de nuestro Ayuntamiento.
- Agradecer a los vecinos de Hinojosa por su masiva participación en la fiesta de las cruces, patios, fachadas y calles.
- Felicitar al grupo HicuarTE por la representación de la obra "La Herida Luminosa", realizada con motivo de la celebración de su cincuenta aniversario.
- Felicitar a los IES "Padre Juan Ruiz" y "Jerez y Caballero" por la celebración de una nueva edición de la carrera solidaria que realizan en primavera.
- Satisfacción por los éxitos deportivos alcanzados por distintos equipos del CD Hinojosa en esta temporada, especialmente el equipo prebenjamín y el femenino, que han disputado la fase de ascenso a categoría nacional.
- Felicitar a la Asociación Cívica Hinojoseña por su encuentro y Festival de Jóvenes por la Tierra. Una asociación que este viernes inicia sus III Jornadas Cívico Estivales en las que volverán a analizarse aspectos claves para el desarrollo rural.
- Hinojosa ha acogido durante el pasado mes de mayo el I Encuentro de Graffiti de Andalucía. Grandes creadores de esta actividad plástica-artística se han dado cita en nuestro pueblo y han dejado aquí su obra. Agradecer a nuestro paisano Santiago Romero su esfuerzo y dedicación para lograr que este encuentro haya sido todo un éxito.
- Agradecimiento también a todos los colaboradores que han hecho posible una nueva edición del duatlón Ciudad de Hinojosa.
- Durante aproximadamente un mes el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque ha puesto a disposición de todos los ciudadanos dos técnicos para atender todas las incidencias producidas por la revisión catastral. Una revisión que fue ordenada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España pese a la oposición de nuestro Ayuntamiento.
- Desde la Delegación de Turismo también se ha puesto en marcha un amplio programa de actividades que se prolongará a lo largo de todo el verano y que comenzaba con la celebración del Día Internacional de los Museos.
- Mañana se celebra, con la colaboración de la Delegación de Desarrollo de nuestro Ayuntamiento, una nueva edición de la Shopping Night, trasladar nuestros mejores deseos a todos los establecimientos participantes y animar a todos los ciudadanos a que visiten nuestras tiendas, ya que son sinónimo de garantía y de atención personalizada.
- Trasladar también nuestro agradecimiento a la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí que colabora con el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque de forma habitual en las exposiciones y muestras que se realizan en el Centro Cultural.
- Esta tarde tiene lugar en Hinojosa el I Congreso Marketing Digital, una iniciativa pionera en la provincia que ha sido puesta en marcha por la Delegación de

Nuevas Tecnologías de nuestro Ayuntamiento.

- Por lo que respecta a las relaciones con otras Administraciones hay que indicar que se han solicitado las siguientes ayudas a la Diputación Provincial:
 - 44.194 € para el acondicionamiento de la vereda-camino de Santo Domingo.
 - 45.962,32 € para la recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico.
 - 22.500 € para la representación del Teatro Popular "La Vaquera de la Finojosa".
 - 8.557,90 € para mejora de zonas verdes.
 - 11.000 € dentro del Circuito Provincial de Cultura.
 - 9.375 € para el acondicionamiento del pozo de San José.
 - 4.000 € del Programa de Planeamiento Urbanístico.
 - 3.500 € para proyectos de participación ciudadana.
 - 6.735 € del Programa Emprende.
 - 3.760,55 € para Programas de Bienestar Social.
- Hinojosa también ha sido incluida en los planes municipales de Vivienda y Suelo de la Diputación Provincial de Córdoba.
- Nuestra localidad también se ha acogido a la Orden de ayudas de la Consejería de la Presidencia y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, por la que se entregarán a municipios andaluces vehículos para la prestación de sus servicios.
- Proyecto "Crea Ciudad", llevado a cabo a través de la Delegación de Desarrollo Económico y Financiero de Diputación: la primera jornada se realizará el 12 de junio. Es un proyecto piloto que mediante la comunicación entre consumidores, comerciantes y empresarios, pretende revitalizar la vida económica, cultural y social de la localidad.
- Agradecer a las Instituciones y empresas que está colaborando económicamente con La Vaquera de la Finojosa, que con su generosidad están haciendo posible esta extraordinaria representación.

El Sr. Fernández Nogales, por cuestión de orden, felicita al Ampa del Colegio Maestro Jurado por la realización del mercadillo solidario. Y es felicitado por el Alcalde.

El Sr. Esquinas Rubio a la Hermandad de San Isidro, por los actos realizados con motivo de la celebración de su titular. El Sr. Alcalde dice que lo había incluido.

4º.- REPULSA PÚBLICA POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General.

La Sra. Perea Ramírez dice que estamos cansados de oír titulares de mujeres asesinadas por sus parejas y por ello insistimos en sensibilizar al conjunto de la población sobre la gravedad y las consecuencias que nos trae este grave problema. Manifestamos nuestra condena y la más absoluta repulsa pública contra la violencia de género. Es hoy en día la manifestación más brutal entre la desigualdad de sexos.

El Sr. Flores Moyano dice que una semana más tenemos que repudiar la violencia de género, ese terrorismo patriarcal, machista que sufre la población femenina mundial. No podemos permitir que las mujeres sufran esa violencia, los niños sufren, la familia también. Todos debemos poner de nuestra parte para que la violencia machista desaparezca de nuestras vidas y permita a la mujer una vida digna y que nadie la maltrate.

La Sra. Luna Barbero dice que recientemente se ha elaborado un estudio de percepción social de la violencia de género. Las Administraciones públicas deben hacer lo máximo de actividades posibles, llevar a cabo campañas de sensibilización y

concienciación para erradicar comportamientos y pensamientos que vayan eliminando esos datos de violencia de género y seamos una sociedad igualitaria.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Manifiestar la más enérgica repulsa hacia quienes ejercen la violencia contra las mujeres y el más contundente rechazo hacia este tipo de hechos violentos, que no sólo generan un daño irreparable a la víctima y su familia, sino que también constituyen un atentado contra la libertad de todas las mujeres.

Siendo las 20:25 horas se incorpora la concejala Laura Fernández Moreno.

5º.- RATIFICACIÓN DECRETO DE LA ALCALDÍA RELATIVO A LA ADHESIÓN AL ACUERDO DE COLABORACIÓN DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA PARA LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y del citado decreto que es del siguiente tenor:

"DECRETO.- *En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:*

Primero.- Adherirse el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque al Acuerdo de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y las Entidades Locales de la Provincia para adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y firmar este acuerdo de colaboración.

Segundo.- Designar como Delegado de Protección de Datos al que tenga asignado la Diputación Provincial.

Tercero.- Ratificar el presente decreto en la primera sesión ordinaria que celebre el pleno de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Matías González López, en Hinojosa del Duque, ante mi, la Secretaria, que certifico. Fechado y firmado electrónicamente."

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Ratificar el anterior decreto en sus propios términos.

6º.- RATIFICACIÓN DECRETO DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA ENCOMIENDA DE REDACCIÓN A DIPUTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y del decreto que es del siguiente tenor:

"DECRETO DE ALCALDÍA.

Visto que este Ayuntamiento se acogió al Programa de Planeamiento Urbanístico (PPU) 2018, convocado por la Diputación de Córdoba (BOP nº 39, de 23 de febrero de 2018), para la actuación de Modificación del planeamiento (PGOU) para la recalificación de parcelas calificadas como espacio libre.

Visto que, para la inclusión definitiva de la actuación municipal solicitada en el PPU-2018, resulta necesario que el Ayuntamiento complemente la petición, aportando determinada documentación requerida, en el plazo de diez días. Y, particularmente:

- Resolución por la que el Ayuntamiento formula el citado instrumento de planeamiento urbanístico y encomienda su redacción a la Diputación de Córdoba mediante la contratación de una asistencia técnica externa.

- Compromiso de realizar las aprobaciones y/o tramitación que les correspondan al Ayuntamiento con la mayor celeridad.

Visto que por la Intervención Municipal, con fecha 25 de mayo del corriente, se ha

emitido el correspondiente certificado de retención de crédito por importe de mil euros para la citada actuación.

Dada la perentoriedad del plazo concedido por la Diputación Provincial para presentar la documentación y, con el fin de cumplir el mismo, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, he resuelto:

Primero.- Formular la mencionada actuación de Modificación del planeamiento para la recalificación de parcelas calificadas como espacio libre, y encomendar su redacción a la Diputación de Córdoba mediante la contratación de una asistencia técnica externa.

Segundo.- Adquirir el compromiso firme de realizar las aprobaciones y/o tramitaciones que les correspondan al Ayuntamiento con la mayor celeridad.

Tercero.- Que se ratifique la presente resolución de Alcaldía por el Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Matías González López, en Hinojosa del Duque, ante mí, la Secretaria, que certifico."

(...)

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Ratificar el mencionado decreto en sus propios términos.

7º.- RATIFICACIÓN ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018, PARA EL PROGRAMA "ENRÉDATE. RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS".

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada Adenda que literalmente dice:

"ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018, PARA EL PROGRAMA "ENRÉDATE. RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS".

En Sevilla a, 22 de mayo de 2018.

De una parte, Alberto Mula Sánchez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 130/2011, de 19 de abril, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia, Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF.Q-9155027-G

Y de otra, Matías González López, Alcalde del Excmo. AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE, en virtud de las facultades conferidas en fecha 13 de junio de 2015, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE, CON cif P1403500J, y domicilio en Plaza de la Catedral, nº1, 14270, Hinojosa del Duque, Córdoba (en adelante el Ayuntamiento).

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar para otorgar la presente ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, por lo que libre y voluntariamente,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 16 de febrero de 2018, ambas partes suscribieron convenio de colaboración para llevar a cabo el programa "ENRÉDATE. RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS.", a celebrar en el Auditorio Municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba).

SEGUNDO.- Que se ha producido un error material en la redacción del convenio, y que ambas partes están interesadas en subsanarlo.

Ambas partes, libre y voluntariamente, celebran la presente ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se someterá a las siguientes

ESTIPULACIONES

ÚNICA.- En la estipulación tercera del convenio, dentro de las condiciones y características del programa, no se ha incluido la participación del municipio en la programación de espectáculos flamencos. La nueva redacción de la cláusula tercera sería:

“TERCERA.-Condiciones y características del programa.-

- 1. Para la programación de espectáculos de teatros, música, danza y circo, la aportación económica de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la financiación de la contratación de las compañías y formaciones incluidas en el Catálogo, para el primer semestre del ejercicio de 2018, consistirá en la cantidad de 2.000€, equivalente a la aportada por el Ayuntamiento.*
- 2. Para la programación de espectáculos de flamenco la aportación de la Agencia consistirá en la cantidad de 3.000,00 €, equivalente a la aportada por el Ayuntamiento.*
- 3. Una vez publicado el Catálogo de espectáculos en la web de la Agencia, el gestor cultural designado por cada Ayuntamiento dispondrá de un plazo de 10 días naturales para confeccionar una programación cerrada y concertada con las compañías en las que esté interesado. Dentro de la modalidad general, todos los municipios tienen la obligación de elegir al menos un espectáculo de danza y uno de música. No se considerarán los espectáculos “talleres”, ni los de “compañías no andaluzas”. En este plazo, el teatro comunicará a la Agencia su programación, que deberá ajustarse a su propuesta económica, especificando de cada representación:*
 - Caché a abonar por el teatro.*
 - Desglose de la procedencia del caché.*
 - Precio previsto de las localidades.*
 - Otras aportaciones del teatro para la contratación concertada.*
- 4. El abono del caché se realizará al 50% por el teatro y 50% por la Agencia. La compañía/formación deberá suscribir los preceptivos contratos de representación pública tanto con el Ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Del mismo modo deberá emitir a cada una de las instituciones la factura correspondiente.*
- 5. La emisión de ellos certificados correspondientes a las actuaciones del programa corresponderá a los respectivos teatros.*
- 6. Corresponde al Ayuntamiento asumir el pago, a la entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública. En el caso de los espectáculos programados de Abecedaria asumirá el pago la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.*
- 7. Así mismo, corresponde al Ayuntamiento asumir los gastos que se deriven del normal funcionamiento del espacio escénico.*
- 8. Una vez realizada cada representación, el Ayuntamiento deberá remitir a la Agencia la factura emitida por la compañía, la hoja de taquilla, el formulario de evaluación correspondiente a la función o funciones, y la documentación bancaria*

que acredite el abono de la factura correspondiente.

El tiempo de limitación del pago de los Ayuntamientos a las compañías deberá realizarse según la ley. Los Ayuntamientos para justificar el pago realizado a la Agencia, dispondrá de un periodo de seis meses. Si en el plazo establecido, no se ha realizado la justificación de dicho pago, el Ayuntamiento deberá suspender las funciones hasta tanto presente los justificantes de estar al día.

9. La Agencia asumirá la imagen general del programa así como los elementos y formatos promocionales, debiendo los teatros municipales seguir sus instrucciones en cuanto a su utilización. Igualmente establecerá los términos, ubicación, tamaño y soportes en los que se debe incluir la identificación de su participación.

A su vez, la nueva redacción de esta cláusula afectaría a la estipulación undécima, que incluye el importe del segundo semestre, que quedaría redactada del modo siguiente:

“DECIMOPRIMERA.- Vigencia.-

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en la que firme el último de los signatarios, y su vigencia se extenderá hasta el 30 de Junio de 2018. De no mediar denuncia con un mes de antelación, se entenderá prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2018, comprometiendo para este 2º semestre cada una de las partes el importe de 13.000,00€.”

Y para que así conste se firma el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: Alberto Mula Sánchez

GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE
INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Matías González López

ALCALDE DE HINOJOSA DEL
DUQUE.”

El Sr. Fernández Nogales dice que el voto de su grupo es favorable, pero quiere saber si todas las actuaciones se van a realizar en el Auditorio Municipal ya que eso es lo que señala esta adenda.

El Sr. Alcalde dice que teniendo en cuenta que tenemos en Hinojosa distintos espacios y plazas que nos sirven para cualquier representación, no habría inconveniente en comunicar, si esto fuera necesario, a la Junta de Andalucía que se realizaría en otro lugar.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Ratificar esta Adenda en sus propios términos.

8º.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACIÓN DE LAS CASAS-CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y del expediente tramitado al efecto, donde consta el citado acuerdo de encomienda de gestión que es del siguiente tenor:

"ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACIÓN DE LAS CASAS-CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL AL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. D. Fernando Grande-Marlaska Gómez, Ministro del Interior, nombrado por Real Decreto 357/2018, de 6 de junio (B.O.E. núm. 138, de 7 de junio de 2018), actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, con competencia para la firma de convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 61 k) de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DE OTRA PARTE, el Sr. D. Matías López González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21 a y b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este acuerdo, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I. Que Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, constituye un marco regulador de la afectación anual de créditos destinados por el Instituto Nacional de Empleo al programa de fomento de empleo agrario, subvencionando, de un lado, la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios por Corporaciones locales y, de otro, la afectación a dicho programa de las inversiones anuales de organismos del Estado y demás Administraciones públicas.

II. El artículo 4 del mencionado Real Decreto 939/1997, establece que el Instituto Nacional de Empleo destinará créditos con cargo a sus presupuestos anuales para subvencionar los costes salariales y cotización empresarial de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, contratados por las Corporaciones locales y otras Administraciones públicas, cuando dichas contrataciones tengan por objeto la ejecución de proyectos de interés general y social y que cumplan los requisitos establecidos en el mismo.

III. Mediante Real Decreto 287/2016, de 1 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, se incluye en la citada norma una disposición adicional sexta que establece literalmente: «En el caso de obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil, se entenderá cumplido el requisito previsto en el artículo 4.2.a) de este real decreto cuando sean ejecutadas por las Corporaciones Locales en virtud del correspondiente acuerdo de delegación o de encomienda de gestión adoptado por el Ministro del Interior».

IV. El Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, acogiéndose a la norma citada en el expositivo anterior, pretende realizar obras de rehabilitación y reforma de casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad del estado radicadas en el municipio, en función de las disponibilidades presupuestarias de la dotación para el año en curso del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

V. Que a fin de habilitar al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, para la ejecución de obras de rehabilitación y reforma de casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad del Estado se considera conveniente el conferir al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, por razones de eficacia, una encomienda de gestión del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre que establece que «La realización de actividades de carácter

material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño», y sin que la realización de la actividad encomendada suponga la transferencia de la titularidad ni del ejercicio de las competencias que corresponden al Ministerio del Interior respecto de la programación y decisión de las obras de reforma y rehabilitación que deban llevarse a cabo en las casas-cuartel de la Guardia Civil.

VI. Que según lo establecido en el artículo 11.3 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas

Por todo lo expuesto, ambas partes deciden suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Ámbito de aplicación subjetivo y territorial.

Son partes del presente Acuerdo, el Ministerio del Interior como órgano encomendante, y el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, como entidad encomendada.

Este acuerdo se suscribe por estar el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque en el ámbito territorial de los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo a los que resulta de aplicación el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

Segunda. Objeto.

El objeto de este acuerdo es la constitución de una encomienda de gestión a favor del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, por parte del Ministerio del Interior (Guardia Civil), al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Ministerio del Interior (Guardia Civil) encomienda al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque la gestión de la ejecución de obras de rehabilitación y reforma de casas-cuartel de la Guardia Civil del Estado radicadas en el municipio.

Tercera. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Hinojosa del Duque se obliga por el presente acuerdo a ejecutar las obras de rehabilitación y/o reforma de la casa-cuartel de la Guardia Civil de titularidad del estado situada en esa localidad de acuerdo con los encargos de planeamiento y ejecución que se establezcan en el seno de la comisión de seguimiento de este acuerdo.

La encomienda alcanza a la realización de todos los actos de ejecución material que conlleve el procedimiento de ejecución de la actividad encomendada.

Cuarta. Obligaciones del Ministerio del Interior (Guardia Civil).

El Ministerio del Interior (Guardia Civil) asume las siguientes obligaciones:

a) Facilitar al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque toda la colaboración, apoyo y asistencia que sea precisa para la mejor realización de la encomienda de gestión objeto del presente acuerdo.

b) Facilitar al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, cuando éste así lo solicite, el asesoramiento y la asistencia necesaria para realizar las actividades que se le encomiendan, colaborando en todas aquellas cuestiones que le sean solicitadas por el

Ayuntamiento.

c) Dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integren las actuaciones materialmente encomendadas al Ayuntamiento.

El Ministerio del Interior dará conformidad, en su caso, a la redacción de los proyectos, facilitando los requisitos básicos de los mismos bajo el punto de vista de la función a desarrollar y del control y vigilancia de las obras, ostentando las facultades de supervisión, de aprobación y de inspección de las obras.

Quinta. Obligaciones laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

El Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, está obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo y de integración laboral, en particular:

a) Cuando las prestaciones que deben desarrollarse estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo, está obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y del convenio laboral correspondiente.

b) El Ayuntamiento tiene que adoptar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar la vida, integridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.

Debe cumplir, asimismo, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y también tiene que acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad encomendada.

- La formación e información en materia preventiva a las personas trabajadoras que utilizará en la ejecución de la encomienda.

- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

Esta encomienda no generará vínculo contractual o laboral alguno entre la Guardia Civil y los empleados que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.

Sexta. Titularidad de las actividades encomendadas.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta encomienda no implica cesión de titularidad de competencia alguna, correspondiendo la formalización de actos jurídicos a los órganos que tengan atribuida por el ordenamiento jurídico la facultad de decisión.

Séptima. Comisión de seguimiento.

Con el fin de articular el seguimiento de la ejecución de las medidas previstas en el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y proceder a su interpretación, se creará una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos en representación de la Guardia Civil, y dos en representación del Ayuntamiento.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año. Con independencia de ello, se reconoce a ambas partes la facultad de instar la convocatoria extraordinaria de una reunión de la Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- 1) Establecer las actuaciones a desarrollar en el marco de la presente encomienda
- 2) Supervisar y controlar los justificantes de todos los gastos que se originen como consecuencia de las obras programadas.
- 3) Coordinar los trabajos para la consecución óptima del fin que se persigue.

- 4) Resolver cualquier discrepancia que se plantee en la interpretación y ejecución del acuerdo y de los diferentes instrumentos jurídicos, que para su aplicación dicten las partes.

El funcionamiento de la Comisión se atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados.

Octava. Duración, modificación y resolución del acuerdo.

1. El presente acuerdo se perfeccionará una vez firmado por las partes y resultará eficaz una vez inscritos en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Su vigencia será de cuatro años pudiéndose prorrogar por igual periodo por mutuo acuerdo de las partes.

2. El acuerdo podrá extinguirse, por las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

En caso de extinción, se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y, a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de continuación de las mismas.

3. Las posibles modificaciones de este acuerdo, acordadas de forma unánime por los firmantes, deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

Novena. Publicidad.

Este acuerdo de encomienda de gestión será objeto de publicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 11.3 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En este sentido, las partes prestan expresamente su consentimiento para que se le dé al presente acuerdo la publicidad exigida.

Décima. Régimen Jurídico.

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, rigiéndose, en su interpretación y aplicación, en primer lugar, por su propio contenido, en un segundo lugar, por las normas administrativas que le sirven de fundamento jurídico, especialmente, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de las demás normas legales y reglamentarias vigentes y aplicables en desarrollo o como complemento de aquellas. Las controversias que puedan surgir en la interpretación de lo acordado en el presente acuerdo de encomienda de gestión, o de las normas aplicables al mismo que no pudieran solucionarse en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes. En su defecto las posibles cuestiones litigiosas se dirimirán ante los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo a lo regulado en su Ley de Jurisdicción.

Por aplicación del artículo 4.1.n) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión queda excluido de su ámbito de aplicación.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los comparecientes firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto el presente acuerdo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL MINISTRO DEL INTERIOR

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL

DUQUE

D. Fernando Grande-Marlaska Gómez

D. Matías González López.

ANEXO

MEMORIA

PINTURA Y REFORMAS VARIAS EN CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE HINOJOSA DEL DUQUE

Promotor: **Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.**

Situación: **Avda, del parque, 25**

Localidad: **Hinojosa del Duque (Córdoba).**

Autor del proyecto: **Rafael Ablanque Balseiro (Arquitecto municipal). Mayo 2018**

PROGRAMA: FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. GARANTÍA DE RENTAS

INDICE

I. MEMORIA

1. Memoria descriptiva

- 1.1. Agentes
- 1.2. Información previa
- 1.3. Descripción del proyecto
- 1.4. Prestaciones del edificio
- 1.5. Plazos de ejecución

2. Memoria constructiva

- 2.1. Descripción de la obras a realizar
- 2.2. Estudio de gestión de Residuos de construcción y demolición

3. Informe de adecuación al planeamiento

4. Reportaje fotográfico

5. Resumen Presupuesto

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.- Agentes:

1.1. Promotor.

Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, con C.I.F. P-1403500-J, domiciliado en Plaza de la Catedral nº1, 14270 Hinojosa del Duque (Córdoba).

1.2. Arquitecto.

Rafael Ablanque Balseiro (Arquitecto municipal).

1.3. Director de Obra.

Rafael Ablanque Balseiro (Arquitecto municipal).

1.4. Director de Ejecución Material de la Obra.

Se desconoce en el momento de la redacción del proyecto.

1.5. Autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Rafael Ablanque Balseiro (Arquitecto municipal).

1.6. Coordinador de Seguridad y Salud.

Se desconoce en el momento de la redacción del proyecto.

1.7. Otros agentes intervinientes.

Los demás agentes intervinientes conforme aparezcan reflejados en la Ley 38/1999, de 5 de Noviembre de 1.999, Ley de Ordenación de la Edificación, salvo el promotor mencionado anteriormente, no son conocidos por este Arquitecto técnico en el momento de redactar el presente documento.

2.- Información previa:

2.1.- Antecedentes y Condicionantes de partida.

El presente Proyecto Básico y de Ejecución se elabora para exponer las características generales y particulares de las obras de pintado y reforma de aseos en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Hinojosa del Duque.

2.2. Emplazamiento.

Avda. del parque, nº 25. de Hinojosa del Duque.

2.3. Entorno físico. Normativa Urbanística de aplicación.

Plan General de Ordenación Urbana de Hinojosa del Duque.

El edificio se encuentra en suelo urbanizable, según P.G.O.U. de Hinojosa del Duque.

Se encuentra ubicado en zona dotacional (equipamientos), el presente proyecto no altera las condiciones de planeamiento al tratarse de una mera reforma.

3.- Descripción del proyecto:

3.1.- Descripción general.

En el proyecto se incluye el pintado de las dependencias oficiales del acuartelamiento,(oficinas y zonas comunes), así como el pintado del zócalo del vallado perimetral tanto la cara exterior como la interior, pintado de zócalo del edificio. Pintado de las puertas de entrada al acuartelamiento.

Se contempla la reforma de los cuartos de baño, abarcando dicha reforma la sustitución de la bañera existente, por plato de ducha en el pabellón del Comandante de Puesto y pabellones 3,4 y 7.

3.2. Programa de necesidades.

Las solución adoptada resuelve satisfactoriamente el programa de necesidades impuesto por la propiedad.

3.3.- Uso característico del edificio.

Edificio destinado casa cuartel

3.4.- Otros usos previstos.

No tiene otros usos previstos.

3.5.- Cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.

El edificio cumple con sus prescripciones.

3.6.- Cumplimiento de otras normativas específicas, ordenanzas municipales, normativa de obligado cumplimiento, etc.

El futuro edificio cumple con sus prescripciones.

4.- Prestaciones del edificio:

El nivel de prestaciones, conforme se definen a las mismas en el RD 314/2006 de 17 de Marzo de 2.006, en adelante Código Técnico de la Edificación (CTE), y en atención al desarrollo que en el mismo se efectúa de acuerdo a lo previsto en la Ley 38/1999 de 5 de Noviembre de 1.999, es tal que en el presente documento, así como una vez efectuadas las obras reflejadas en él, se cumplen las condiciones establecidas como requerimientos mínimos establecidos en el mencionado Código Técnico de la Edificación.

5.- Plazos de Ejecución:

Se estima un plazo de **0.50 meses** para la total terminación de la obra a partir del inicio de las mismas.

En obra se utilizará un total de mano de obra de: **1 oficial y 5 peones.**

MEMORIA CONSTRUCTIVA

1.- DESCRIPCION DE LAS OBRAS A REALIZAR

1.- Ejecución del pintado del vallado perimetral existente, mediante pintura para exteriores de color blanco, tanto en su cara exterior como interior.

2.- Ejecución del pintado de la puerta metálica de acceso al recinto vallado, mediante pintura acrílica.

3.- Ejecución del pintado de la puerta de madera de acceso al edificio, mediante el lijado y pintado de la misma.

4.- Retirada de la bañera existente en mal estado para su posterior sustitución por un plato de ducha.

5.- Impermeabilización del suelo en la zona del plato de ducha.

6.- Sustitución de las tuberías de ACS y agua fría existente por nuevas de polietileno.

7.- Instalación del plato de ducha.

8.- Reposición de azulejos.

Las obras se ejecutarán en un orden consecuente y según las necesidades de las mismas, siempre bajo la coordinación y supervisión de la Dirección Facultativa, siguiendo la buena práctica de la construcción y propiedades de los materiales empleados.

La obra satisface las necesidades expuestas en apartados anteriores y las exigencias de la normativa de obligado cumplimiento que le afectan, habiéndose tenido en cuenta los condicionamientos administrativos, físicos, estéticos, sociales, económicos, medioambientales o de cualquier otra índole, expuestos en los Antecedentes. Igualmente se cumplen los principios generales a que se refiere el Art. 8 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, según se analizará en el correspondiente apartado del presente documento.

La solución adoptada alcanza a los siguientes aspectos:

- El sistema, materiales y elementos constructivos proyectados cumplen con las condiciones de servicio en su futuro funcionamiento, diseñándose éstos en función de la climatología, acciones por terceros, durabilidad, estética, etc. necesarios.
- La tipología y características generales de las instalaciones proyectadas, corresponden de manera suficiente para la demanda existente, según se ha calculado, considerándose su economía no sólo en su implantación, sino también en su explotación, funcionamiento y mantenimiento.

Como condicionantes en la ejecución de la obra se citan los siguientes:

- Acceso: Los accesos son y seguirán siendo los accesos existentes.
- Energía Eléctrica. Se usaran las instalaciones existentes en cada pabellón.
- Teléfonos. No procede. •
- Restablecimiento de servicios. Serán restablecidos todos los servicios afectados.
- Instalaciones contra incendios. No procede
- Otras instalaciones. No procede.

1.2.- Estudio de gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

(R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición)

En cumplimiento de la normativa de aplicación correspondiente (ley 11/2006 de 14 de septiembre, y la orden MAM/304/2002 de 8 de febrero), y el PLAN NACIONAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN 2001-2006, Resolución de 14 de junio, de la Secretaría de Medio Ambiente. (B.O.E. 166; 14.07.01)), y de la cantidad de residuos que previsiblemente se van a generar, se acompaña como anexo un Estudio de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, en el que se definen las medidas a tomar conforme a la normativa de aplicación. Será necesaria por tanto la presentación de certificados de retirada a vertederos autorizados y realización de la misma por empresa homologada por la Administración correspondiente. Se determinan las condiciones a cumplir en el anexo de memoria correspondiente del presente proyecto."

(...)

Visto el informe de Secretaría de fecha 28 de mayo de 2018, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del Convenio sobre el Acuerdo de encomienda de gestión de la ejecución de las obras de reforma y rehabilitación de la casa-cuartel de la Guardia Civil al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

Considerando que con fecha 28 de mayo de 2018 se emitió por Intervención informe sobre los aspectos económicos que conlleva la suscripción del Convenio, así como sobre la acreditación en el expediente de que la constitución del citado convenio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio sobre el Acuerdo de encomienda de gestión de la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de la casa-cuartel de la Guardia Civil al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, obras afectadas al PFEA-2018.

Segundo.- Nombrar como representantes del Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento del Convenio a: Primera y Cuarto Teniente de Alcalde.

Tercero.- Exponer el Convenio mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al Ministerio del Interior para la firma del Convenio correspondiente.

9º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE LA PREGONERA DE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN AGUSTÍN 2018.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General.

Vista la trayectoria profesional de nuestra paisana M^a del Carmen de la Cámara Moraño, Médico pediatra del Hospital Reina Sofía de Córdoba y anteriormente en el Hospital Comarcal de Pozoblanco, profesión ésta que desarrolla con gran dedicación y siempre disponible para todo el que acude a ella, con esa amabilidad que la caracteriza, se ha considerado por esta Alcaldía proponerla como pregonera para las Feria y Fiestas de San Agustín 2018.

El Sr. Fernández Nogales dice que su grupo está a favor de esta propuesta, la elección ha sido buena y están de acuerdo que M^a Carmen de la Cámara Moraño sea la pregonera de la Feria y Fiestas de San Agustín 2018.

El Sr. Flores Moyano también está de acuerdo, y dice que cualquier ciudadano puede ser pregonero, porque todos en mayor o menor medida disfrutan de la feria.

La Sra. Luna Barbero lee la propuesta de la Alcaldía, e informe que es una propuesta que sale de la Comisión de Cultura.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

Primero.- Aceptar la propuesta de la Alcaldía, designando pregonera para la Feria y Fiestas de San Agustín 2018 a D^a M^a DEL CARMEN DE LA CÁMARA MORAÑO

Segundo.- Dar traslado de esta propuesta a la interesada.

10º.- DENOMINACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, S/N COMO AUDITORIO MUNICIPAL.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General.

El Sr. Fernández Nogales dice que no le parece el nombre que tenga que tener sea Auditorio Municipal solo, sino llamarse Auditorio Municipal tal o cual, y que sea ahora el momento de elegir el nombre, pero su voto será a favor.

El Sr. Alcalde le dice que sea la gente la que pueda participar para la denominación de este Auditorio.

El Sr. Flores Moyano dice que él está a favor de que sea Auditorio Municipal.

La Sra. Luna Barbero dice que la gente lo conoce como ovni, y que realmente no existe ese nombre de Auditorio Municipal y por eso es necesario.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Denominar el edificio sito en C/ Miguel Hernández, s/n como AUDITORIO MUNICIPAL.

11º.- DENOMINACIÓN DE LA SALA GRANDE DEL AUDITORIO MUNICIPAL COMO SALA HICUARTE, CON MOTIVO DEL 50 ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General.

El Sr. Fernández Nogales dice que el voto de su grupo será a favor.

El Sr. Flores Moyano dice que se va a abstener porque ya que se pone un nombre a una sala, se deberían poner nombres a todas las salas a la vez.

La Sra. Luna Barbero dice que este va a ser el inicio para nombrar todas las salas, todos los espacios culturales. Y aprovechando ese cincuentenario del grupo HicuarTE, se ha considerado ponerle el nombre a la sala grande.

Visto que en el presente año se cumplen 50 años de la creación en Hinojosa del Duque del Grupo de Teatro HicuarTE, integrado por actores de la localidad y dada la repercusión que este grupo de teatro ha tenido en el municipio a lo largo de estos años, se propone por la Alcaldía que la sala grande del Auditorio Municipal se denomine Sala HicuarTE.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por doce votos a favor (los del PSOE y PP) y una abstención (de IULV-CA), se acuerda:

- Denominar la sala grande del Auditorio Municipal como Sala HicuarTE.

12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA REDUCCIÓN DEL IRPF PARA EL PERÍODO IMPOSITIVO DE 2017 PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada moción, que es del siguiente tenor:

"EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE.

LA REDUCCIÓN DEL IRPF PARA EL PERIODO IMPOSITIVO DE 2017 PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

En el anexo I de la Orden HFP/1823/2016, de 25 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2017 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, se aprobaron los signos, índices o módulos aplicables a las actividades agrícolas, ganaderas y forestales que determinen el rendimiento neto de su actividad económica con arreglo a dicho método.

En el artículo 37.4.1º del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, se establece que cuando el desarrollo de actividades económicas, a las que fuese de aplicación el método de estimación objetiva, se viene alterado por incendios, inundaciones u otras circunstancias excepcionales que afectasen aun sector o zona determinada, el Ministro de Hacienda y Función Pública podrá autorizar, con carácter excepcional, la reducción de los signos, índices o módulos.

A este respecto, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente ha emitido informe por el que se pone de manifiesto que durante 2017 se han producido circunstancias excepcionales en el desarrollo de actividades agrícolas y ganaderas que aconsejan hacer uso de la autorización contenida en el citado artículo.

De esta forma en la Orden HFP/335/2018, de 28 de marzo se aprueba la reducción de los índices de rendimiento neto aplicables en 2017 por las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por circunstancias excepcionales.

El pasado 2 de Abril se publicó en el BOE la orden por la que se reducen para el período impositivo 2017 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

El pasado 2 de Abril se publicó en el BOE la orden por la que se reducen para el período impositivo 2017 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

En esta Orden está nuestra provincia pero, para sorpresa de todos nuestros ganaderos y agricultores, sólo se incluye en las reducciones la actividad de la uva para vino, tenga o no Denominación de Origen.

El maltrato que recibe Córdoba por parte de los dirigentes del Partido Popular que tienen responsabilidades en el Gobierno de España es una tónica continua para los cordobeses y cordobesas. En nuestra provincia, la principal actividad económica es la referida a la agricultura, la ganadería y todos sus derivados. Gracias a este sector podemos combinar la mejores prácticas ambientales con un elevado nivel de biodiversidad, la preservación de recursos naturales y una producción conforme a las preferencias de determinados campos de consumo.

La producción de la rama agraria de Córdoba alcanza más de 1.705 M€, aportando el 13,6% a conjunto de Andalucía.

El principal sector agrícola de la provincia es el **Olivar**, que supone más del 50% valor de producción agraria y representa el principal valor de las exportaciones. Con

352.300 has(22% regional) tiene una importantísima transcendencia económica, social, medioambiental y cultural. Cabe destacar que ocupa a más de 40.000 olivaderos y genera 5 millones de jornales, en una producción que se transforma en 182 almazaras y 37 entamadoras. En la campaña 2016/17 se ha exportado aceite desde la provincia por valor de 681 millones de euros.

Tras el olivar, destacan otros subsectores agrícolas como los **cítricos, viñedo, cultivos, extensivos y hortícolas**, mostrando un sector ampliamente diversificado.

Por su parte, la **ganadería** en Córdoba tiene un mayor peso al de la media regional, concentrándose fundamentalmente en la zona norte, Pedroches y Valle del Guadiato. Es muy relevante la producción de **vacuno de leche**, concentrando el 60% de las explotaciones y más del 50% de la producción de ella Comunidad, con un alto nivel de desarrollo tecnológico. Se cuenta con importantes censos ganaderos de **producciones extensivas, ligadas a la dehesa**, en las que se ubican más de 3.500 explotaciones ganaderas con más de 785.000 animales (35% de la región). Córdoba es la primera provincia andaluza en censo de **cerdas ibéricas y ovino, y 2ª en vacuno de carne**.

Córdoba también destaca en **Producción Ecológica**: es la primera provincia en superficie de olivar ecológico, con 25.603 hectáreas, el 34% a nivel andaluz. También destaca por ser la segunda productora de cereales ecológicos en Andalucía, con 18.704 hectáreas, el 27% con respecto al total andaluz.

El **sector transformador, la agroindustria**, es una fuente de riqueza, valor añadido y creación de empleo en esta provincia. Córdoba cuenta con un total de 914 industrias agroalimentarias, un 15 por ciento del total de Andalucía, siendo una de las primeras provincias andaluzas del sector. Alrededor de 100 son cooperativas, lo que muestra la relevancia de la economía social en Córdoba. Se trata de una agroindustria moderna, competitiva y globalizada. Los productos agroalimentarios de Córdoba aportan además una calidad contrastada, con marchio oficial, como avalan las 7 Denominaciones de Origen Protegidas y las 2 Indicaciones Geográficas Protegidas reconocidas en la provincia.

Nadie puede dudar de la importancia de la agricultura y sus derivados para nuestra provincia, es el pilar central de nuestra economía y no entendemos cómo puede existir este agravio discriminatorio en la Orden HFP/335/2018, de 28 de marzo que reducen los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

Ignoramos cuales son los criterios que el gobierno de España ha tenido en cuenta a la hora de establecer estas reducciones del IRPF, pero una vez más la provincia de Córdoba sufre un maltrato inaceptable. El Gobierno de España no ha estado a la altura, sin tener en cuenta las dificultades que se han sufrido, sequía, altas temperaturas, desequilibrios de mercado o aranceles injustos/arbitrarios, ni considerando las peticiones de los representantes del sector y la Consejería de Agricultura. Es más, ha provocado agravios comparativos entre provincias andaluzas limítrofes, singularmente entre el olivar de Jaén y el de Córdoba.

En la Orden de reducción de módulos de 28 de marzo de 2018, se recogen una serie de actividades que se ven afectadas en todas las comunidades y provincias por igual, fundamentalmente la **ganadería**: Apicultura, Bovino de leche, Bovino de carne extensivo, Ovino y caprino de leche extensivo, Porcino de carne extensivo; Porcino de cría extensivo. El Gobierno se ha quedado a medio gas con nuestros ganaderos perjudicados por la falta de lluvias, el coste del pienso o el descenso de los precios, debería haber realizado una reducción mayor. Igualmente ha sucedido con frutales de

hueso, leguminosas y cereales. Habría sido muy oportuno realizar una reducción a las **oleaginosas**, como el girasol, sometidos por varios años consecutivos a una coyuntura nefasta. En cambio, no se ha corregido el índice a la baja.

Para la provincia de Córdoba en particular se recogen reducciones únicamente para la **Uva** de vino con y sin Denominación de Origen, que en principio es bienvenido pero donde ya empieza a reflejarse la discriminación por ejemplo con la otra provincia Andaluza afectada en esta actividad que es Málaga.

	IRPF reducido UVA con D.O.	IRPF reducido UVA sin D.O.
Córdoba	0,22	0,18
Málaga	0,16	0,13

Pero donde más se castiga a Córdoba es en nuestro cultivo principal, **el olivo**. Mientras que para la provincia de Córdoba no se ha reducido el IRPF para esta actividad, vemos que en provincias como Jaén (en todos sus municipios), Sevilla (11 municipios que son los principales productores), o en Huesca, Zaragoza, Albacete y así hasta 133 zonas de España, tienen diferentes reducciones para el olivar. Mientras que en Córdoba se mantiene el módulo base en 0,26, a pesar de la sequía, de la presencia de olivar de pendiente o de el bajo porcentaje de hectáreas de regadío con respecto a otras provincias, no se tiene en cuenta las dificultades por las que vienen pasando los agricultores. Es notorio el agravio comparativo con territorios limítrofes como Jaén, municipios de Sevilla y las producciones de aceituna de mesa de Málaga y Sevilla que se han visto beneficiadas con reducciones al 0,18, 0,13 y 0,18 respectivamente.

Nuestra tierra no quiere ser más que nadie, pero tampoco menos y por ello el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque propone para su debate y aprobación, en este pleno, los siguientes puntos de acuerdo:

- 1.- Instar al Ministro de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a atender la petición de la Junta de Andalucía adaptando para el año 2017 el índice de rendimiento neto a 0,18 en los productos del olivar.
- 2.- Instar al Ministerio de Hacienda y Función Pública a corregir el agravio comparativo marcado en la Orden HFP/335/2018, de 28 de marzo, en la que a la provincia de Córdoba no se le reconocen las circunstancias excepcionales sufridas, aplicándole una reducción en los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas.
- 3.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de España, a al Subdelegación del Gobierno de España en Córdoba, a al Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba y a las organizaciones agrarias y sindicatos (ASAJA-Córdoba, UPA-Córdoba, COAC-Córdoba y CCOO-Córdoba)."

La Sra. Luna Barbero hace un resumen de la moción. Y dice que lo que sorprende al PSOE y por lo que se trae esta moción es porque en la provincia de Córdoba el eje económico es el olivar no se le haga esa reducción del IRPF y tan solo aparezca la uva. Se alegra por las personas que se puedan beneficiar por esta reducción del IRPF por la uva, pero tendríamos que tener en cuenta al olivar, que es el sector económico más potente de la provincia de Córdoba en el área agrícola. Es una manera de seguir

favoreciendo a las personas que trabajan en el campo. En otras provincias se ha hecho. Y queremos que no se siga castigando Córdoba con este índice, y se pueda reducir el IRPF al 0,18.

El Sr. Fernández Nogales dice que Córdoba no ha sido castigada por el Gobierno, sino que la Junta de Andalucía no ha trasladado los datos correctos al Gobierno de España. Lo ha hecho con respecto a otras provincias y éstas si han recibido esa rebaja del IRPF, en un tiempo y forma que Córdoba no lo ha hecho. Sigue diciendo que como se ha acordado en la Comisión Informativa, presenta la siguiente enmienda de sustitución a los puntos de acuerdo de la moción:

“PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que facilite al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, la información correcta para poder adoptar para el año 2017 el índice de rendimiento neto a 0,18 en los productos del olivar.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a que una vez recibida la información correcta por parte de la Junta de Andalucía realice una corrección de errores que reconozca en la provincia de Córdoba las circunstancias excepcionales contempladas en el artículo 37.4. 1º del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en relación a la Orden HFP/335/2018, de 28 de marzo.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de España, a la Subdelegación del Gobierno de España en Córdoba, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, a la COAC-Córdoba, UGT-Córdoba y CCOO-Córdoba.”

Finalmente, el Sr. Flores Moyano dice que está a favor, los sectores agrícola y ganadero no lo tienen nada fácil, que no sólo tienen que luchar contra las inclemencias meteorológicas, sino que también tiene que luchar porque sus productos se paguen al precio que deben pagarse. Córdoba es la provincia olvidada y se nos debe tratar como se merece. El olivar en Córdoba y en los Pedroches es bastante importante y se le debe ayudar.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Aprobar la citada moción incluyendo la enmienda de sustitución.

13º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL INCREMENTO DE LA DOTACIÓN DE INVERSIONES PREVISTA EN LOS PGE 2018 PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada moción, que es del siguiente tenor:

"EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARE SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE.

EL INCREMENTO DE LA DOTACIÓN DE INVERSIONES PREVISTA EN LOS PGE 2018 PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

El Presupuesto General del Estado para 2018 fue presentado a finales de marzo. Un Proyecto que llega tarde y mal, sin un trabajo previo y poniendo como excusa la situación de Cataluña.

El Partido Socialista en Córdoba pretende que, con las enmiendas planteadas, el Partido Popular sea capaz de ver las necesidades reales de la sociedad y acepte las

propuestas para corregir este texto, con el fin de que la recuperación económica alcance a las familias por medio de una herramienta de recuperación social, que debe ser el Presupuesto y no un panfleto electoralista, que es en lo que lo ha convertido Mariano Rajoy.

No son unos presupuestos sociales. El porcentaje de gastos público sobre el PIB sigue bajando:

- Del 45,8% de 2011 al 41% de 2017 y el 40,5% de 2018.
- Son 13.000 millones menos desde que gobierna el PP.
- El porcentaje de gasto social se congela respecto al Presupuesto de 2017 (56%), con lo que la recuperación económica no llega a las familias.

Las políticas sociales, las más perjudicadas. Se mantienen muy por debajo de los niveles previos a la llegada de Rajoy al Gobierno de la Nación:

- Vivienda: -61%
- Empleo: -22%
- Educación: -8,5%

El Partido Popular sigue, sistemáticamente, su discriminación a Andalucía y, especialmente a nuestra provincia. Es intolerable que el maltrato a nuestra Comunidad continúe, siendo continuo el castigo del PP a la provincia de Córdoba. La lista negra en la que tiene Rajoy a Andalucía es muy larga:

- Incumplimiento y maltrato en los Presupuestos Generales del Estado del año anterior.
- Demora intencionada del nuevo sistema de financiación autonómica.
- Rechazo al Plan especial de empleo que reclama Andalucía.
- Sin autorización para la salida a los mercados a pesar de cumplir con el déficit y la deuda.
- Entre otras...

El respeto y la sensibilidad son dos actitudes que el Partido Popular las tiene perdidas con Córdoba y con Andalucía.

Rajoy, con estos Presupuestos, demuestra, una vez más, que no cree en las Autonomías y que es objetivo prioritario es desmontar el sistema de bienestar:

- La inversión por habitante en Andalucía por habitante es 42 euros inferior a la media.
- Cada andaluz recibe 176,2 euros en estos PGE, frente a la media por habitante de las comunidades autónomas, que está en 217,6 euros.
- Seis provincias andaluzas figuran en las últimas posiciones de inversiones por habitante.
- La inversión no respeta el porcentaje de población andaluza que marca nuestro Estatuto de Autonomía.
- La inversión está 3,4 puntos por debajo de lo que corresponde a la comunidad y no compensa la caída del 36,6 % del pasado ejercicio.
- A estas cifras de inversión irrisorias y vergonzantes hay que sumar el dato de que el Gobierno del PP no ejecuta 1 de cada 2 euros que consigna en el presupuesto, como sucedió en 2016.
- Falta de presupuesto para cumplir el Pacto de Estado contra la violencia de género (solo aparecen 80 millones de los 200 prometidos).

Por si no fuese poco las cifras que ofrece este Proyecto para Andalucía, se detecta también trucos y trampas propias de Montoro. Cuando se anuncia una rebaja fiscal a costa de las comunidades autónomas y los ayuntamientos, planteando rebajas

precisamente en el tramo autonómico, con un impacto en Andalucía de unos 150 millones de euros menos de recaudación, y subidas del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) en 1.830 municipios. Por otro, se anuncia una rebaja del IRPF que realmente no beneficiará al 70% de los pensionistas ni al 60% de los asalariados andaluces.

Andalucía ha cumplido con el objetivo de déficit, es la tercera comunidad con menor deuda por habitante, ha sido la primera en aprobar su Presupuesto autonómico y la primera que a pedido acudir a los mercados para financieros. Sin embargo, los Presupuestos Generales del Estado perjudican a Andalucía, lastran su desarrollo e impiden el salto que esta tierra puede dar para generar riqueza y empleo.

Y para Córdoba no para la discriminación de Rajoy. Seguimos estando en el vagón de cola en el que nos situó el Partido Popular desde su llegada al Gobierno Central. El Presupuesto General del Estado es una muestra palpable del escaso interés del PP en esta tierra y ratifican que Córdoba no está entre sus prioridades. Los grandes problemas de nuestra provincia no se solucionan, ni tan siquiera parcialmente, con estas cuentas:

- Somos la sexta provincia por la cola en esfuerzo inversor por habitante. La provincia que más recibe Zamora (1.605 €/habitante) y la que menos Almería (80,42 €/habitante).
- En 2011, últimos PGE de un Gobierno socialista, Córdoba recibió 174,4 millones de euros.
- La inversión per cápita se sitúa en 100,84 euros por habitante. La media de la Comunidad Autónoma es de 176,35 euros por habitante y la nacional de 217,47 euros por habitante. Un vecino o vecina de cualquier punto de nuestra provincia recibirá 76€ menos que la media de Andalucía y 117€ menos que la media española.
- El castigo del PP a la provincia de Córdoba en los últimos siete años se puede cifrar en 757 millones de euros que es la diferencia entre lo que se ha presupuestado para nuestra provincia desde 2012 y la media de inversión en el resto de España.
- Desde 2012 hasta este año, los PGE para Córdoba han sido de un total de 520 millones de euros, mientras que aplicando la media española en esfuerzo inversor corresponderían a nuestra provincia, dos se han invertido en otros territorios.
- Los Presupuestos para Córdoba se han incrementado con respecto a los de 2017, pero es un incremento ficticio. Porque la partida que más ayuda a este aumento (12,4 millones de euros) es la relativa al 'bypass' de Almodóvar del Río, un nudo de conexión de la alta velocidad que evitará el paso por Córdoba de trenes entre Málaga y Sevilla.

Los cordobeses y cordobesas no podemos permitir que nuestra provincia siga siendo discriminada y castigada. Esto supone un perjuicio gravísimo para los ciudadanos y ciudadanas, que habiendo sufrido las consecuencias de la crisis económica, hoy necesitan de la inversión en nuestra provincia para la creación de empleo y bienestar social.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de España a colaborar con los diferentes Grupos Parlamentarios para enmendar el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2017 donde se compense a Córdoba y a Andalucía hasta lograr una inversión que corresponda a la media española.

2. Instar a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a apoyar las siguientes enmiendas:

1. Museo de Bellas Artes
2. Museo arqueológico
3. Estaciones de cercanías en Córdoba capital
4. Cercanías Villa del río a Palma del Río
5. Centro intermodal del Higuerón
6. Desdoble de la N-432
7. Variante Oeste de Córdoba
8. Obras en los edificios de la Policía Nacional
9. Obras en edificios cuarteles de la Guardia Civil

Enmiendas que corrijan este trato perjudicial y discriminatorio para Andalucía y para Córdoba, posibilitando un reparto equitativo y equilibrado de los fondos públicos.

3. Exigir al Gobierno de España a incluir en los Presupuestos Generales del Estado 2018, un plan de empleo y un plan de reindustrialización para la provincia de Córdoba.

4. Que el Gobierno de la Nación y, en particular, al Ministro de Hacienda Cristóbal Montoro, incremente considerablemente la inversión que se destina en los PGE para la provincia de Córdoba hasta conseguir que se llegue a la cuantía media nacional.

5. Dar traslado de estos acuerdos al Subdelegado del Gobierno en la provincia de Córdoba, al Ministerio de Hacienda y a todos los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados."

La Sra. Luna Barbero dice que Córdoba es una de las provincias más castigadas, porque la inversión es menor. Y hay que apoyar las enmiendas citadas en la moción, y que gracias a mociones como ésta se puedan atender.

El Sr. Fernández Nogales dice que en la moción no aparece el Ave en los Pedroches.

El Sr. Alcalde dice que se incluya dentro de la moción el AVE en los Pedroches.

El Sr. Fernández Nogales dice que la moción viene extemporánea porque el período de enmiendas ya pasó. Estamos de acuerdo en que vengan inversiones a la provincia de Córdoba, y si es a los Pedroches mejor. Pero lo que se reivindica aquí poco tiene que ver con los Pedroches salvo el desdoble de la N-432, quizás habría que reivindicar algunas más que nos afectan. El voto de su grupo será a favor.

El Sr. Flores Moyano dice que Córdoba durante los dos últimos presupuestos generales está muy por debajo en el reparto por ciudadanos. Cualquier inversión en nuestra provincia, en Córdoba va a repercutir en los Pedroches. Tenemos que reivindicar nuestra zona que es de las más degradadas que tiene España y que se merece la misma inversión por habitante.

La Sra. Luna Barbero dice que en la moción aparece algunas de las enmiendas, se han presentado enmiendas por valor de 1500 millones de euros y entre ellas las de exigir mayor frecuencia en la zona del ave de los Pedroches. Son muchas las enmiendas, por eso se hace un breve resumen de algunas de ellas.

Por todos los grupos municipales, se propone incluir en esta moción la siguiente enmienda: AVE en los Pedroches.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Aprobar la moción transcrita con la inclusión de la enmienda propuesta.

14º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA SOLICITUD DEL SINDICATO CCOO Y DE LOS TRABAJADORES DEL PARQUE DE BOMBEROS DE HINOJOSA DEL DUQUE, REFERENTE A LA APERTURA DEL MISMO DURANTE 24 HORAS.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General donde se acordó que la moción fuera suscrita por los tres grupos municipales. A continuación, el Sr. Flores Moyano lee la moción, que es del siguiente tenor:

"MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA, DEL PARTIDO SOCIALISTA Y DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE, RELATIVA A LA SOLICITUD DEL SINDICATO CCOO Y DE LOS TRABAJADORES DEL PARQUE DE BOMBEROS DE HINOJOSA DEL DUQUE REFERENTE A LA APERTURA DEL MISMO DURANTE 24 HORAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El parque auxiliar de Hinojosa del Duque perteneciente al Consorcio Provincial de Prevención de Incendios está abierto en la actualidad en jornada laboral de 8:00 am a 8:00 pm, 12 h por turno.

De los 74 municipios que cubre el Consorcio, Hinojosa del Duque es el cuarto en extensión de la provincia de Córdoba, con 531,47 km². El parque Hinojos del Duque cubre la localidad de Belalcázar el décimo municipio en extensión con 355,99 km². Sumando un total de 887,46 km² zona de cobertura.

Cuando el parque de Hinojosa del Duque cierra, la localidad de Belalcázar la cubre Pozoblanco, que está a 38,1 km. una distancia considerable y con una isócrona de más de de 40 minutos, teniendo que atravesar las poblaciones de Alcaracejos, Villanueva del Duque, Fuente la Lancha e Hinojosa del Duque, demasiado tiempo en caso de acudir a una intervención donde corran riesgo vidas de ciudadanos.

En la actualidad los trabajadores no residentes en el municipio destinados en Hinojosa de Duque tienen que estar fuera de casa 36 horas o expuestos a tener accidentes de tráfico con más probabilidad al hacer dos veces más el trayecto a su centro de trabajo respecto al resto de trabajadores.

La discriminación que sufren los trabajadores de Hinojosa del Duque con el resto de parques de bomberos de la provincia es manifiesta.

La nueva jornada laboral ayudaría a la conciliación familiar de los trabajadores de este centro de trabajo y daría una mayor cobertura y apoyo al parque de bomberos de Pozoblanco.

Por todo ello, los grupos municipales de Izquierda Unida, Partido Socialista y Partido Popular en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, presentan para su aprobación la siguiente moción:

1º.- Solicitar al Consorcio de Bomberos de la provincia de Córdoba un informe sobre el estado de la cuestión, las soluciones y el coste detallado de las mismas.

2º.- Apertura del parque de bomberos de Hinojosa del Duque 24 h como el resto de parques del consorcio provincial de prevención y extinción de incendios de Córdoba, tras comprobar la viabilidad de dicho informe.

3.- Adecuar los equipos de trabajo y las instalaciones de dicho parque.

En Hinojosa del Duque, 23 de mayo de 2018."

El Sr. Fernández Nogales dice que su grupo está de acuerdo para dar más calidad de vida a los ciudadanos del entorno de Hinojosa del Duque.

La Sra. Luna Barbero dice que todo aquello que favorezca a nuestra localidad y que disminuya esa discriminación laboral de los trabajadores en pro de esa conciliación

laboral va a ser apoyada por su grupo.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Aprobar la anterior moción suscrita por todos los grupos municipales.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente pregunta si algún grupo político municipal desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día, y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas propiamente dicho.

El Sr. Presidente, in voce, presenta para su aprobación el cambio de fecha del pleno ordinario del próximo mes de agosto, pasando a celebrarse el día 1 de agosto, miércoles a las 20 horas, en lugar del jueves 2 de agosto.

La Presidencia justifica el carácter urgente del asunto, comunicando que el día 2 de agosto es el primer día de la representación de la obra teatral "La Vaquera de la Finojosa"

Sometida la declaración de urgencia del citado asunto a votación ordinaria, se acuerda, por unanimidad de los trece miembros que conforman la Corporación, su carácter urgente y, por tanto, su inclusión en el orden del día.

Seguidamente, se aprueba el citado cambio de día por unanimidad de todos los miembros que conforman la Corporación.

A continuación, el Sr. Alcalde dice que se van a tener en cuenta cada uno de los ruegos y además el Sr. portavoz del grupo popular puede visitar todos los departamentos y áreas del Ayuntamiento y pedir información. Y para evitar crispación y enfrentamientos, aunque se tendrán en cuenta.

El Sr. Fernández Nogales dice que le parece una falta de responsabilidad, su grupo quiere que se cumpla la ley en los plenos de este Ayuntamiento, y vuelve a hacer los mismos ruegos y preguntas que hizo en la anterior sesión ordinaria, pues no le satisface la respuesta dada por el Alcalde.

A continuación, el Sr. Fernández Nogales hace los siguientes ruegos:

1º.- Pudimos escuchar no hace mucho, aquí en este salón de plenos, que la sintonía del equipo de gobierno es perfecta. Sra. Luna sin temor a decir la verdad al pueblo porque es voz pópulis, le ruego nos informe de las discordancias que tiene con la Sra. Fernández en su grupo, dado que a nuestro parecer fluye poco la comunicación, mejor dicho nada, con su compañera.

2º.- Y sí, es cierto que Hinojosa ha cambiado algo en su gestión, antes se bajaban impuestos y ahora se suben, Sra. Luna, le ruego que en el próximo pleno, nos informe sobre todos los impuestos que han subido en estos años de magnífica gestión de su grupo y los de nueva creación. Teniendo en cuenta que la bajada del tipo impositivo del IBI de urbana se ha hecho efectiva ahora por el Gobierno de España, pero fue aprobada por el gobierno municipal del PP, sin el apoyo del PSOE, que votó en contra.

3º.- También pudimos escuchar por parte de su grupo que defiende los intereses de los ciudadanos, de algunos ciudadanos mejor dicho. Dado que los ciudadanos dan prioridad a unos proyectos en materia de cultura, turismo, festejos, desarrollo económico, deportes, salud, participación y medio ambiente, o al menos eso es lo que piensan que eligen los hinojoseños cuando votan en las elecciones municipales a un programa u otro. En este caso, Sra. Luna ¿cree Vd. que está haciendo lo correcto teniendo en cuenta lo que votaron los hinojoseños?. Le ruego que medite sobre esto y

nos responda.

4º.- Ciertamente Hinojosa en estos tres últimos años ha olvidado el dinamismo y se ha estancado nuevamente. Se ha estancado en derechos, por poner un ejemplo. Hoy el acceso al empleo municipal tiene caminos más complicados para una parte de los hinojoseños, vuelven a gobernar con un sello propio, primero sus amigos, sus familiares, sus afiliados y luego el resto de los ciudadanos, como si fuesen ciudadanos de segunda, para el acceso al empleo municipal. Sra. Luna ruego nos informe de los diferentes caminos que puede seguir un ciudadano para llegar a ser contratado. Los de acceso directo también. Porque hay ciudadanos que no lo conocen aún y ven como unos son contratados hasta tres veces mientras otros no lo catan.

5º.- En otro orden de ruegos, quisiéramos rogarle Sra. Luna que nos haga llegar los datos siguientes:

- número de kilos de leña que se han retirado de la dehesa municipal desde que gobierna Vd.
- número de panes que se han materializado en alimento para los más necesitados del municipio.
- número de familias que se han beneficiado con ello.

6º.- Ya ha pasado más de un año que el grupo municipal PP registró un escrito solicitando información para llevar a cabo nuestra labor como concejales elegidos por los hinojoseños. Podemos entender que en determinados momentos no se contesten los escritos y hay quejas de los ciudadanos que les ocurre lo mismo que al grupo PP, Sra. Luna le ruego que rescate Vd. ese escrito y nos responda a lo que solicitábamos, pero le pido que extienda la respuesta hasta la fecha que corre ahora.

7º.- En fechas no muy lejanas se ha producido un altercado nada agradable en el campo municipal de fútbol. No es nada que no sepan los hinojoseños o al menos parte de ellos, puesto que se ha dado difusión en las redes sociales. Sra. Luna le ruego que explique cómo se puede entrar en el campo de fútbol fuera de horario y sin hacerlo por la puerta.

8º.- Sra. Luna, hace tan sólo unas semanas debatíamos aquí sobre la retirada de una bandera religiosa del corazón de Jesús que se haya situada en la Parroquia de San Juan Bautista, y que al parecer era algo molesto para las personas que nos pudieran visitar durante la Semana Santa para la realización de fotografías. Seguimos pensando que aquellas personas que fotografían los pasos de Semana Santa, espléndidos por otra parte, y desde aquí damos la enhorabuena a todas las cofradías de la localidad y a la Agrupación de Cofradías por ese esfuerzo que realizan año tras año para acercarnos la figura de Cristo y su Pasión, no deban tener problema alguno porque en sus instantáneas aparezcan referencias a Cristo, puesto que buscan en cada foto que aparezca la imagen de Este o de su Madre. Pero hemos podido observar en repetidas ocasiones, Sra. Luna, al igual que Vd., que a pesar de tener Hinojosa una Semana Santa declarada de Interés Turístico Nacional de Andalucía, se ciuda muy poco por parte del equipo de gobierno el decoro de ésta en el transcurrir de nuestras cofradías. Sra. Luna le ruego que ya que este año no ha podido ser, en próximas ocasiones se retiren los vehículos de los recorridos, porque esto sí da mala impresión a nuestros visitantes.

9º.- Sra. Luna, le ruego que nos informe sobre los días que ha permanecido cerrada la biblioteca municipal durante la pasada Semana Santa, creo que ha estado abierta el Jueves Santo, Viernes Santo, Sábado Santo y Domingo de Resurrección, porque las bombas de calor han estado conectadas esos cuatro días con el consiguiente gasto de electricidad que pagamos todos los ciudadanos.

10º.- Ruego, Sra. Luna, se ponga una solería como la que se puso en el cementerio antiguo en la legislatura del gobierno del PP, que en días pasados algunas vecinas nos decían que se eche grava para que no se forme barro, por lo que se debería efectuar esta mejora lo antes posible en las zonas de los nuevos pabellones.

11º.- Sra. Luna, desde hace varios años existe una edificación en el municipio, Residencia de Psicodeficientes, dicho edificio tiene deficiencias para poder llevar a cabo ese uso que serán subsanables si finalmente se abre para ello. Uso que en principio es complicado para que se haga cargo cualquier empresa, puesto que no se están concertando plazas de psicodeficientes por parte de la Junta y la cuantía por usuario sería cuanto menos alta. Sra. Luna le ruego nos informe sobre la posibilidad de cambiar el uso a Residencia de ancianos, si fuese así tendría la oportunidad de abrirla y con empresas de la localidad. Eso me han trasladado empresarios del municipio al dirigirme a ellos por este motivo.

12º.- Sr. Luna, como este año se cumplen 20 años desde la 1ª representación de la Vaquera de la Finojosa. A tal efecto y teniendo en cuenta que el Marqués de Santillana ya cuenta con una Avenida en Hinojosa, le ruego ponga en consideración el nombre de "La Vaquera de la Finojosa" para alguna calle, plaza, o edificio público de la localidad, como el Edificio de Usos Múltiples, por ejemplo.

13º.- Sra. Luna, en estos días hemos podido ver en las redes sociales del Ayuntamiento que se hace referencia a las cinco primeras ediciones de la Vaquera y la VII, obviando totalmente la VI edición, le ruego que se trate a esa edición al menos como al resto, pues están despreciando el trabajo de los ciudadanos de Hinojosa que participaron en la Vaquera 2014. Le ruego nos informe el porqué no aparece la VI edición en las redes del Ayuntamiento.

14º.- Sra. Luna, hace unos días se ha trasladado por parte de su equipo de gobierno el presupuesto de la Vaquera 2018 a algunas empresas locales para que colaboren económicamente, algo que en la Edición pasada con el PP en el gobierno no fue necesario. Con el PP costó 56.741 euros menos que la V edición del PSOE. Y se realizó una muy digna representación de la Vaquera de la Finojosa. Sra. Luna le ruego nos informe el porqué vuelve a subir el presupuesto para esta Vaquera, concretamente un 41% más que la pasada edición. Se van a gastar casi 52.000 € más que hace 4 años, se vuelve al despilfarro y lo que es peor, quieren hacerlo a costa del bolsillo ajeno.

15º.- Atendiendo a peticiones de algunos vecinos de Hinojosa que tienen propiedades en la Avda. San Bartolomé, ruego Sra. Luna que se reponga la iluminación en la zona, para prevenir los robos, se incremente la vigilancia y si es posible se lleve a cabo una jornada de limpieza que buena falta le hace.

16º.- Hace aproximadamente un mes, el temporal propició la caída de un árbol en el Parque de la Constitución, junto a la carpa del bar del parque, con el consiguiente peligro para la integridad de los usuarios del bar y los usuarios del parque. Sra. Luna, le ruego que cuando se tenga conocimiento del estado de enfermedad o deterioro, por cualquier otro motivo de los árboles, se actúe antes de que lamentemos consecuencias que puedan ser irreparables.

El Sr. Fernández Nogales dice que estos ruegos, que quizá son difícil de contestar, creo que son bastantes simples, no necesitan ningún tipo de documentación para contestarlos, no ha querido contestarlos el equipo en el día de hoy, saltándose la normativa y ley que rige a las Entidades Locales en los plenos municipales. No va a hacer más ruegos y cree que el equipo de gobierno está haciendo una dejación de funciones. Y debe contestar a los ruegos y preguntas en este punto para que los ciudadanos de Hinojosa del Duque tengan la información de boca de cada uno de los

concejales que los representan. De otro modo sería ocultarle información a los ciudadanos, que es lo que hace hoy el equipo de gobierno.

El Sr. Flores Moyano dice que va a contestar a un ruego que hizo el Sr. Fernández dirigido a la Sra. Luna Barbero, pero que prácticamente se encargó él con el Sr. Delgado Díaz de gestionarlo, es el ruego de la leña, y se han retirado 17.000 kilos más que con Vd., no se ha podido materializar el cambio de la leña por los panes, la panadería ya se surte de leña por parte de los vecinos y dijo que no podía ser. La leña se quedó ahí. Y las familias que se han beneficiado han sido, durante dos años, todas las personas de Hinojosa del Duque que han solicitado leña para los candelorios. Con lo cual el trabajo que se realizó en la poda en la Dehesa Municipal repercutió directamente en personas que han hecho un candelorio, que a lo mejor no podían haberlo hecho sin esta leña porque su economía no le podría permitir comprar leña.

El Sr. Fernández Nogales da las gracias al Sr. Flores Moyano por contestar un ruego, que aunque no iba dirigido a su persona, le parece que ha tenido una buena actitud.

Finalmente, el Sr. Alcalde dice que en base a la crispación y a los enfrentamientos con el portavoz del grupo del partido popular, se responden a los ruegos en base a la información del Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veintiún minutos, de la que se extiende la presente acta, y de todo lo anteriormente consignado, yo, como Secretaria, doy fe. Firmado electrónicamente.